

## CONDICIONES PARTICULARES SERVICIO OPERATOR CONNECT

1. El servicio de integración de Gamma con Microsoft Teams™ por vía de programa Operator Connect de Microsoft™ permite conectar la aplicación Teams™ con un servicio comunicaciones electrónicas de voz Direct (SIP Trunk) contratado por el Cliente a Gamma, y con ello, habilitar la gestión de emisión y recepción de llamadas externas desde Teams™ mediante dicho servicio de comunicaciones. El servicio de integración con Microsoft Teams™ no es ni constituye en modo alguno un servicio de comunicaciones electrónicas sino un servicio informático de Gamma y no de Microsoft™.

2. El servicio Operator Connect debe contratarse de forma individual por usuario. Un Usuario Operator Connect tienen una cuota mensual que depende de la modalidad contratada según el detalle siguiente:

- **Usuario Operator Connect Básico:** cuota mensual de 6,00 € por usuario.
- **Usuario Operator Connect Pro:** cuota mensual de 12,00 € por usuario.

3. El **Usuario Operator Connect Básico** incluye un número ilimitado de llamadas con destino fijos y móviles nacionales según el siguiente detalle:

- Se aplicará política de uso razonable en el límite de minutos y destinos a consumir por cada Usuario Operator Connect establecido en 7.500 minutos y 300 números de destinos diferentes individuales por cada usuario.
- Las llamadas internas entre Usuarios Operator Connect son gratis e ilimitadas.
- Quedan excluidas las llamadas a números de tarificación especial, tarificación adicional o servicios premium.
- Superado el límite de minutos y destinos o para llamadas a destinos no incluidos se aplicará tarifa de pago por uso. Fijo nacional: establecimiento 0,000€ y 0,021€/min, móvil nacional: establecimiento 0,000€ y 0,052€/min, otros destinos disponibles en <http://soporte.oigaa.com/tarifas>.

4. El **Usuario Operator Connect Pro** incluye un número ilimitado de llamadas con destino fijos y móviles internacionales según el siguiente detalle:

- Se aplicará política de uso razonable en el límite de minutos y destinos a consumir por cada Usuario Operator Connect establecido en 7.500 minutos y 300 números de destinos diferentes individuales por cada usuario.
- Países incluidos en llamadas internacionales: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.
- Las llamadas internas entre Usuarios Operator Connect son gratis e ilimitadas.
- Quedan excluidas las llamadas a números de tarificación especial, tarificación adicional o servicios premium.
- Superado el límite de minutos y destinos o para llamadas a destinos no incluidos se aplicará tarifa de pago por uso. Fijo nacional: establecimiento 0,000€ y 0,021€/min, móvil nacional: establecimiento 0,000€ y 0,052€/min, otros destinos disponibles en <http://soporte.oigaa.com/tarifas>.

5. Para las llamadas generales de la centralita, que no se realizan desde un Usuario Operator Connect, el servicio incluye un bono adicional de llamadas según el siguiente detalle:

- **Bono Compartido Centralita 500min:** incluye 500 minutos a fijos y móviles nacionales (sin coste adicional).
- Superado el límite de minutos o para llamadas a destinos no incluidos se aplicará tarifa de pago por uso. Fijo nacional: establecimiento 0,000€ y 0,021€/min, móvil nacional: establecimiento 0,000€ y 0,052€/min, otros destinos disponibles en <http://soporte.oigaa.com/tarifas>.

6. Para las llamadas a destinos internacionales o fuera del límite de minutos se pueden contratar Bonos Globales Internacionales según el siguiente detalle:

- **Bono Global América 100min:** incluye 100 minutos a fijos y móviles internacionales de América (7,55€/mes).
- Se contratan de forma global para su uso compartido por todos los Usuarios Operator Connect. Se pueden contratar tantos bonos como minutos se requieran.
- Superado el límite de minutos de los bonos o para llamadas a destinos no incluidos se aplicará tarifa de pago por uso disponible en <http://soporte.oigaa.com/tarifas>. Puede consultar en la misma tarifa el detalle de los países y prefijos incluidos.

7. El **servicio Direct de líneas IP (SIP Trunk)** incluido dispone de 1 canal de voz para cada Usuario Operator Connect contratado por el Cliente.

8. El funcionamiento de Operator Connect requiere que cada Usuario vaya asociado a un (1) DDI geográfico, éste puede ser nuevo o portado por parte del Cliente. Si el DDI a asignar al Usuario Operator Connect es nuevo, se incluye sin coste. Numeración geográfica o 902 nueva adicional: 1,00€/mes/número. Portabilidad incluida sin coste.

9. Gasto adicional en caso de envío de dispositivos o equipamiento: 21,58€/sede en Península y Baleares o 53,95€/sede en Canarias, Ceuta y Melilla.

10. Todos los precios indicados son antes de impuestos indirectos. En Península y Baleares se aplicará el tipo de IVA vigente en todo momento, quedando excluidos los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla.

**11.** Para el correcto funcionamiento del servicio, será preciso que el Cliente disponga previamente de las licencias requeridas por Microsoft™ sobre las que Gamma provisionará el servicio. En caso contrario no se podrá completar dicha integración.

**12.** Gamma no es responsable del suministro, administración, aprovisionamiento, seguridad o soporte de los equipos o sistemas del entorno Microsoft™ del Cliente, más allá de proporcionar orientación para la configuración inicial requerida para la conectividad con Gamma. La gestión del panel de administración del entorno Microsoft™ es responsabilidad del Cliente. En ningún caso Gamma conocerá ni tendrá acceso a dicha sección y la responsabilidad de realizar esta configuración en el entorno Microsoft™ recae siempre en el Cliente.

**13.** Para poder cursar o atender llamadas mediante Teams es necesario que el Usuario disponga de conexión a Internet, bien sea por cable de red o vía wifi. Gamma no se hace responsable del correcto funcionamiento de ésta en todo momento ni tampoco del nivel de calidad de la llamada, que dependerá, no sólo de la misma calidad ofrecida por Gamma mediante su servicio de voz, sino, principalmente de las características de la conexión a Internet desde la que se conecte el Usuario y las del equipo desde el que se conecte, siendo recomendable un acceso a Internet vía cable de red local. También dependerá de que los sistemas de Microsoft™ estén disponibles.

**14.** Las llamadas a números de emergencia cursadas a través de Teams™, utilizando la integración de Gamma, se entenderá que se han realizado desde la sede del Cliente a la que esté vinculada cada Usuario Operator Connect, independientemente de la ubicación del dispositivo o equipo utilizado por el Cliente. Por ello, se advierte al Cliente que sus Usuarios no deberán utilizar la aplicación en caso de emergencia ni se recomienda en modo alguno cursar dichas llamadas mediante la utilización de Teams™. No será posible cursar llamadas de emergencia a través de desvíos aplicados a través de cuentas de recursos de Microsoft™ (tales como IVRs o Colas de llamadas).

**15.** La conexión entre Gamma y Microsoft™ cumple con los requisitos que exige Microsoft™ para homologar a un operador en el programa Operator Connect. La conexión utiliza protocolos seguros y las comunicaciones van encriptadas para garantizar la privacidad de las comunicaciones de voz en la red.

**16.** El soporte ofrecido por Gamma para este servicio se limita a proporcionar la infraestructura subyacente utilizada para transmitir llamadas entre la red telefónica pública y Microsoft™ y la integración del servicio de voz con la plataforma de Gamma. Por ello, la responsabilidad de Gamma se limita a los activos bajo su control dentro de su red y no asume ninguna responsabilidad por la infraestructura que forma parte de los equipos de Microsoft™, del Cliente o que no son suministrados por Gamma. El soporte sobre el funcionamiento de Teams™ no está incluido por defecto en el servicio.

**17.** La vigencia del Contrato está condicionada a: a) el mantenimiento del contrato entre Gamma y el Cliente del servicio telefónico disponible al público fijo; b) el mantenimiento por el cliente de los requisitos técnicos necesarios y para disponer de las licencias de Microsoft™; y c) el cumplimiento del Contrato. En tanto que el Cliente no solicite la baja del servicio Gamma seguirá facturando las licencias de usuario contratadas del servicio.

© Gamma es una marca registrada de Gamma Operadora de Comunicaciones S.A.U.

01/01/2024

## CONDICIONES PARTICULARES STDP FIJO

1. Con la firma del presente Contrato el Cliente contrata el Servicio Telefónico Disponible al Público Fijo de Gamma, en lo sucesivo STDP Fijo, de comunicaciones electrónicas sobre la numeración nueva o portada asignada al Cliente, de acuerdo a las Condiciones Generales Específicas del Servicio STDP Fijo de Gamma a las que el Cliente se adhiere, y en su defecto, a las Condiciones Generales Comunes de Contratación de los Servicios de Gamma.

La numeración indicada en la sección “Numeración incluida” es únicamente la numeración nueva incluida en el servicio. En caso de numeración portada, el detalle resulta de la Solicitud de Portabilidad Fija correspondiente del Cliente.

2. El STDP Fijo posibilita e incluye la recepción de llamadas en la numeración atribuida al Cliente así como la realización de llamadas nacionales o internacionales desde dicha numeración, según la oferta contratada. La oferta disponible en Gamma de STDP Fijo se comercializa exclusivamente de forma paquetizada y conjuntamente con otras prestaciones o servicios de software, o servicios adicionales y/o de valor añadido distintos del STDP Fijo, contratados simultáneamente y que se regulan en sus propias condiciones específicas y contratos separados pero vinculados a este Contrato de STDP Fijo.

3. El precio del STDP Fijo se incluye en la cuota de dichos servicios vinculados y que el Cliente contrata conjuntamente. Como la misma cuota comprende tanto el servicio vinculado como el STDP Fijo, salvo que en el contrato del servicio vinculado se indique un precio específico para el servicio STDP Fijo, se considerará que el precio correspondiente a cada uno de ellos es resultante de dividir el precio total abonado en las cuotas mensuales correspondientes entre tantos servicios como estén integrados en dicha cuota mensual.

El detalle de las condiciones económicas y los precios generales relativos al uso del servicio y los conceptos que lo integran están indicados en las Condiciones Particulares del contrato del servicio vinculado al STDP Fijo. El Cliente podrá consultar la información sobre los servicios y sus funcionalidades, precios, su mantenimiento y sobre cualquier otra información necesaria para una adecuada prestación de los servicios a través del Servicio de Atención al Cliente cuyos datos de contacto encontrará en las Condiciones Específicas del Servicio. El Cliente, como empresa, acepta que de esta forma obtiene cumplida información sobre todo el paquete de servicios contratados o puede consultarla en cualquier momento y renuncia expresamente mediante la firma de este Contrato a que se le proporcione en la forma referida en el art.71.1 de la Ley General de Telecomunicaciones.

4. El Contrato tiene un plazo de duración inicial indefinido pero si en el contrato del servicio vinculado al STDP Fijo el Cliente ha suscrito un compromiso de permanencia, éste será igualmente aplicable al STDP Fijo del Cliente, quien, en atención a las contraprestaciones ofertadas por Gamma a cambio de dicho compromiso, renuncia expresamente mediante la firma de este Contrato a limitar su Contrato a un plazo de 24 meses.

5. Al estar el STDP Fijo siempre asociado al servicio vinculado que se detalla en el presente Contrato, no es posible mantener dicho servicio vinculado en caso de baja del STDP Fijo, y a su vez, la baja del servicio vinculado contratado supondrá la baja del STDP Fijo ya que el uso del STDP Fijo requiere que el servicio vinculado esté activo y vigente durante el mismo tiempo que el contrato del STDP Fijo. En caso de prolongación del servicio vinculado contratado, el Cliente acepta expresamente mediante la firma de este Contrato que se prolongue el STDP Fijo.

© Gamma es una marca registrada de Gamma Operadora de Comunicaciones S.A.U.

01/01/2024